

EXPEDIENTE: PES/22/2017.**DENUNCIANTE:** PARTIDO
MORENA.**DENUNCIADO:** PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**MAGISTRADO PONENTE:**
LIC. HUGO LÓPEZ DÍAZ.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro señalado y toda vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 485 del Código Electoral del Estado de México; 20, fracción XXII, 28, fracción III, y 62 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

ÚNICO. Se declara cerrada la instrucción, por lo que se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponde.

Notifíquese por **estrados** a los interesados, atento a lo dispuesto en los artículos 428 del Código Electoral del Estado de México, 61 y 65 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado Electoral ponente ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

LIC. HUGO LÓPEZ DÍAZ
MAGISTRADO ELECTORAL

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO